



RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

EXPEDIENTE Nº: 31-15. **CLAVE:** N1.490-029/0311

TÍTULO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN AL SANEAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA, ENTRE BEDRIÑANA Y SAN MARTÍN DEL MAR. T. M. DE VILLAVICIOSA (ASTURIAS).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 244.119,32 € IVA excluido. 295.384,38 € con IVA

ANUNCIOS DE LICITACIÓN: DOUE: 12/06/2015, Plataforma de Contratación: 19/06/2015, BOE: 27/06/2015

Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo de fecha 4 de junio de 2015, previa fiscalización de la Intervención Delegada, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de los servicios de "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de incorporación al saneamiento de Villaviciosa de la margen izquierda de la ría, entre Bedriñana y San Martín del Mar, término municipal de Villaviciosa (Asturias)" mediante procedimiento abierto y como criterio de adjudicación el de pluralidad de criterios, conforme a lo previsto y regulado por los artículos 138, 150, 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, incluyendo el cuadro de características anexo al mismo y según lo estipulado en el artículo 110 de dicho texto refundido, aprobar el gasto correspondiente por un importe de 244.119,32 euros IVA excluido (21% IVA: 51.265,06 euros), Total: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (295.384,38 euros), con arreglo al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE
2015	150.000,00 €
2016	145.384,38 €
TOTAL	295.384,38 €

La Mesa de Contratación nombrada por Resolución del órgano de contratación de fecha 24 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, según consta en el acta de 11 de agosto de 2015, acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a la empresa IRTENE, S.L. – HIPSITEC, S.A. en UTE por haber presentado la documentación fuera del plazo fijado en la convocatoria. En la sesión de la Mesa de Contratación de 18 de agosto de 2015, se procede a la apertura de las ofertas técnicas, acordando el nombramiento de entre su seno de una Comisión Técnica a fin de proceder a su valoración y que emite informe en el que se recoge la lista priorizada de ofertas atendiendo a tal criterio. En reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2015, tras haber examinado el informe de valoración de los criterios no evaluables de forma automática mediante fórmulas solicitado, se procede en acto público a la apertura de las proposiciones económicas presentadas.

Del examen de dichas propuestas y realizados los cálculos a fin de determinar si alguna pudiera incurrir en baja desproporcionada, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta que ninguna está incurso en tal supuesto. Por ello resulta que no es de aplicación el régimen de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados del artículo 152 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En consecuencia, por unanimidad, la Mesa acuerda:

“En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 151 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta cuanto antecede, realiza la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego resultando el cuadro que figura como anejo 3. En consecuencia, por unanimidad, propone a la Presidencia del Organismo, como órgano de contratación, la adjudicación de los contratos referenciados, por ser las ofertas económicamente más ventajosas para la Administración y haber obtenido la puntuación más alta, a la primera de las ofertas según tal priorización, supeditado, en todo caso, a la presentación de la documentación del sobre nº 1, en el plazo legalmente establecido, y al cumplimiento de los requisitos contenidos en el PCAP; en caso de incumplimiento ha de entenderse que la propuesta se traslada a la empresa inmediatamente siguiente según la citada relación del anejo 3, y así sucesivamente:

EXPEDIENTE Nº.: 31-15. CLAVE: N1.490.029/0311. SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN AL SANEAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA, ENTRE BEDRIÑANA Y SAN MARTÍN DEL MAR. T. M. DE VILLAVICIOSA (ASTURIAS).- EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L., con NIF: B-85097962, en la cantidad de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.853,69 euros) IVA excluido y un plazo de ejecución de seis (6) meses.”

A la vista de la propuesta, según con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 se requiere a la citada empresa para que presente la documentación establecida en el apartado segundo, documentación ésta que fue aportada en el plazo legalmente establecido. De su examen se infiere que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa de referencia.

De conformidad con el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, y la Resolución de 14 de enero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013, sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General de la Administración del Estado a determinados organismos públicos, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico está sometida al control que, con carácter general, establece la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, siendo objeto de fiscalización el presente gasto por la Intervención Delegada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 152 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Organismo por el artículo 316 del TRLCSP, el artículo 30 de La Ley de Aguas y el artículo 74.2 de la Ley General Presupuestaria, la Secretaría General, previa fiscalización de la Intervención Delegada, entiende que procede elevar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación a la Presidencia del Organismo, que resuelve de conformidad:



1º.- ADJUDICAR el contrato de "Servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de incorporación al saneamiento de Villaviciosa de la margen izquierda de la ría, entre Bedriñana y San Martín del Mar, término municipal de Villaviciosa (Asturias)", a la empresa EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L., con NIF: B-85097962, por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, por un importe de 109.853,69 euros IVA excluido, (IVA 21%: 23.069,28 euros), Total: CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.922,97 euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 456.A-600, en un plazo de ejecución de seis (6) meses y demás condiciones establecidas, distribuido en las siguiente anualidades:

AÑO	IMPORTE
2015	44.307,66 €
2016	88.615,31 €
TOTAL	132.922,97 €

2º.- Acordar la devolución de la documentación presentada a todos los licitadores, excepto a la empresa Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L. adjudicataria del contrato.

3º.- Dar traslado a la Secretaría General para que proceda a la notificación a los licitadores según lo preceptuado en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Contra la presente Resolución cabe interponer, recurso conforme al artículo 40 de dicho Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

**PASE A LA INTERVENCIÓN DELEGADA
EL SECRETARIO GENERAL**

Tomás Durán Cueva



FISCALIZADO Y CONFORME *18-9-2015*
(Fiscalización previa, Art. 152.1 LGP)
LA INTERVENTORA DELEGADA

M^a José Mora de la Viña

Fiscalizada la propuesta,
resuelvo según la misma
Oviedo, **18 SET. 2015**
EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez Maqueda



